

## ACTA SESIÓN Nº1026

En Santiago, a 27 de agosto de 2019, siendo las 12:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero y con la asistencia de los Consejeros doña Gloria de la Fuente González, don Francisco Leturia Infante y don Marcelo Drago Aguirre. Actúa como Secretario del Consejo Directivo, don José Ruiz Yáñez. Participa de la sesión la Directora General doña Andrea Ruiz Rosas.

### 1.- **Cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC.**

La Jefa de la Unidad de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 458 amparos y reclamos. De éstos, 81 se consideraron inadmisibles y 114 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 2 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 209 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 52 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 2 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 546 del Comité de Admisibilidad de 27 de agosto de 2019, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

Casos cerrados en Comité de Admisibilidad. Desistimiento: C4724-19, Inadmisibles: C3722-19, C4125-19, C4172-19, C4254-19, C4317-19, C4336-19, C4343-19, C4353-19, C4354-19, C4356-19, C4361-19, C4365-19, C4367-19, C4381-19, C4399-19, C4400-19, C4473-19, C4508-19, C4518-19, C4574-19, C4586-19, C4597-19, C4606-19, C4607-19, C4615-19, C4617-19, C4626-19, C4628-19, C5040-19, C5041-19, C5042-19, C5043-19, C5045-19, C5046-19, C5048-19, C5049-19, C5050-19, C5061-19, C5066-19, C5073-19, C5076-19, C5083-19, C5084-19, C5101-19, C5104-19, C5108-19, C5123-19, C5131-19, C5135-19, C5154-19, C5166-19, C5167-19, C5169-19, C5176-19, C5179-19, C5181-19, C5183-19, C5191-19, C5192-19, C5194-19, C5195-19, C5196-19, C5199-19, C5200-19,



C5201-19, C5202-19, C5210-19, C5215-19, C5221-19, C5224-19, C5227-19, C5233-19, C5235-19, C5241-19, C5242-19, C5244-19, C5248-19 y C5262-19.

Desistimiento / SARC : C3733-19, C3881-19, C3910-19, C4037-19, C4220-19, C4285-19, C4670-19 y C4814-19. Dar por entregada la información/SARC: C2939-19, C3056-19, C3062-19, C3064-19, C3099-19, C3133-19, C3139-19, C3241-19, C3249-19, C3297-19, C3341-19, C3428-19, C3457-19, C3463-19, C3471-19, C3486-19, C3505-19, C3542-19, C3558-19, C3591-19, C3610-19, C3635-19, C3642-19, C3649-19, C3660-19, C3688-19, C3690-19, C3695-19, C3772-19, C3780-19, C3793-19, C3809-19, C3812-19, C3813-19, C3911-19, C3918-19, C3946-19, C3955-19, C3964-19, C3997-19, C4007-19, C4050-19, C4055-19, C4085-19, C4087-19, C4105-19, C4146-19, C4149-19, C4151-19, C4183-19, C4197-19, C4198-19, C4202-19, C4271-19, C4301-19, C4328-19, C4329-19, C4330-19, C4345-19, C4348-19, C4388-19, C4408-19, C4421-19, C4424-19, C4449-19, C4456-19, C4465-19, C4585-19, C4588-19, C4604-19, C4635-19, C4636-19, C4638-19, C4652-19, C4656-19, C4689-19, C4698-19, C4700-19, C4706-19, C4708-19, C4723-19, C4725-19, C4727-19, C4767-19, C4816-19 y C4820-19.

**ACUERDO:** Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por la Jefa de la Unidad de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, a la Directora General o al Director Jurídico (S), la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

## 2.- **Resolución de amparos y reclamos.**

Se integra a la sesión el Sr. Ricardo Sanhueza, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo C6007-18 presentado por don Marcelo Peñailillo Streb en contra de la Municipalidad de Cerro Navia.



- b) El amparo C1852-19 presentado por don Rodrigo Fluxá Nebot en contra del Servicio Electoral.
- c) El amparo C6434-18 presentado por don Patricio Álvarez-salamanca Moroso en contra de la Municipalidad de Macul.
- d) El amparo C397-19 presentado por doña Stephanie Canto Santis en contra de la Municipalidad de Laguna Blanca.
- e) El Amparo C232-19 presentado por don Andrés Barriga Quezada en contra del Hospital Base Valdivia.
- f) El Amparo C316-19 presentado por don Iván Roman Arellano en contra de la Corporación Municipal de San Fernando.
- g) El Amparo C584-19 presentado por doña Josefina Eckholt Goldenberg en contra del Servicio de Salud Atacama.
- h) El Amparo C2748-19 presentado por doña Maria Victoria Galleguillos Alvear en contra del Servicio de Salud Arauco.
- i) El Amparo C2886-19 presentado por doña Tatiana Gonzalez Ramos en contra de la Municipalidad de Quilicura.
- j) El Amparo C3103-19 presentado por don Pedro Jorge Ortiz Hernández en contra del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- k) El Amparo C3194-19 presentado por doña Stephanie Oyaneder Parra en contra de la Subsecretaría del Medio Ambiente.
- l) El Amparo C3227-19 presentado por don Omar Moreno Alburquenque en contra de la Municipalidad de Illapel.
- m) El Amparo C3391-19 presentado por don Lucas Vergara Vera en contra del Hospital Clínico de Niños Roberto del Río.

- n) El Amparo C3692-19 presentado por don Juan Eduardo Viñals Bravo en contra del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).
- o) El Amparo C1347-19 presentado por don Sebastián Miranda Cabrera en contra de la Municipalidad de Colchane.
- p) El Amparo C2449-19 presentado por don Marco Andrés Guevara Soto en contra de la Municipalidad de Combarbalá.
- q) El Amparo C2773-19 presentado por doña Maria Lizana en contra de la Municipalidad de San Antonio.
- r) El Amparo C2944-19 presentado por doña Javiera Madrigal Calderón en contra de la Municipalidad de la Florida.
- s) El Amparo C2860-19 presentado por don Carlos Reyes Piérola en contra del Ejército de Chile.
- t) El Amparo C978-19 presentado por don Braulio Salfate Aresti en contra de la SEREMI de Salud Región Metropolitana de Santiago.
- u) El Amparo C1693-19 presentado por doña Soledad Luttino en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.
- v) El Amparo C2937-19 presentado por doña Ingeborg Block Guerrero en contra de la Tesorería General de la República.
- w) El Amparo C2310-19 presentado por doña Paloma Ríos en contra de la Municipalidad de la Granja.
- x) El Reclamo C3260-19 presentado por N. N. en contra de la Municipalidad de Puerto Varas.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales



acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

### 3.- **Revisión carta Asociación de Funcionarios.**

La Directora General, doña Andrea Ruiz, relata el contenido de la carta recibida por parte de la Directiva de la Asociación de Funcionarios. Detalla los antecedentes que se disponen para responder a cada uno de los puntos planteados. Agrega que lo sucedido en la Dirección de Fiscalización es excepcional, y solo tiene un símil en una decisión tomada muchos años atrás, cuando se intervino la Dirección Jurídica.

El Consejero Drago consulta si existe un plan de apoyo a las personas que han sido desvinculadas recientemente.

El Presidente del Consejo, don Jorge Jaraquemada, señala que la Directora General, le ha planteado que existe la posibilidad de implementar un sistema de “outplacement” para todos aquellos que han sido desvinculados, y agrega que le parece una muy buena medida para implementar de forma general.

El Consejero Leturia, señala que está pendiente la revisión completa del sistema de incentivos, y que sería bueno considerar mecanismos alternativos como el recientemente planteado, o como una indemnización a todo evento, o cualquier otra medida que permita el derecho, que sean un apoyo para los trabajadores del Consejo.

La Consejera de la Fuente, señala que sería bueno analizar bien el procedimiento de desvinculación, dado que le han hecho saber que las formas utilizadas en esta oportunidad, no fueron las adecuadas. Enfatiza en el resguardo de la dignidad de las personas.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo acuerda que la Directora General, responda a la brevedad la carta de la Directiva de la Asociación de Funcionarios, en los términos



planteados. Y acuerda que se aplique un sistema de “outplacement” a partir de las desvinculaciones recientemente realizadas.

#### 4.- **Reposición Sumario Corporación Municipal de La Florida.**

Se integran a la sesión el Jefe de la Unidad de Seguimiento de Decisiones, don Pablo Brandi; y la Jefa de la Unidad de Sumarios, doña Carolina Andrade.

El Consejero Leturia señala que solicitó la revisión de este sumario y cualquier otro que se pueda encontrar en una situación similar.

El Presidente del Consejo señala que, luego de discutir este caso en diversas ocasiones, considerando especialmente el tiempo transcurrido desde la detección de la infracción y, a mayor abundamiento, las sucesivas mejoras en los puntajes de transparencia activa de la Corporación Municipal de La Florida, lo más adecuado, es sobreseer el sumario en cuestión.

El Consejero Drago señala que no está de acuerdo con sobreseer por los argumentos señalados, y que si así se decidiera, se deberían revisar otros sumarios en similares condiciones.

La Consejera de la Fuente agrega que, por las razones planteadas, esta de acuerdo en sobreseer, pero pide se revisen sumarios pendientes, para no tener una situación de este tipo en el futuro.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo por la mayoría de sus miembros, habiendo revisado los antecedentes presentados, en vista al tiempo transcurrido desde la detección de la infracción, esto es, desde el año 2015, estima que la sanción aplicada al Sr. Carter ha perdido eficacia al verse afectado su contenido jurídico, tornándose inútil; además, considerando las sucesivas mejoras en cumplimiento de transparencia activa de la Corporación, por lo cual, deciden sobreseer los sumarios instruidos en contra de la Corporación Municipal de La Florida, roles S41-15 y S34-16. Se deja constancia que el Consejero Drago vota en contra de la decisión adoptada.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo, acuerda que se presente en sesión el estado de los sumarios pendientes que se encuentren en una situación análoga a la recién expuesta.

#### 5.- **Sumario Universidad de Chile.**

Don Pablo Brandi señala que en este sumario, el Rector de la Universidad de Chile solicita que, se declare la nulidad de todo lo obrado en el sumario, fundado en que el CplT no habría adoptado acuerdo en el que se ordene instruir tal procedimiento, ya que el mismo no consta en el acta respectiva publicada en la página web de esta Corporación. Agrega que, a su juicio, tal ausencia no constituye un vicio de nulidad que afecte la validez del procedimiento sancionatorio.

No obstante lo anterior, se señala que existen nuevos antecedentes, encontrados en la etapa indagatoria, que permitirían sobreseer el procedimiento.

El Presidente del Consejo pide el acuerdo del Consejo Directivo para sobreseer el sumario incoado contra el Rector de la Universidad de Chile, de acuerdo a los antecedentes recientemente presentados.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros, habiendo revisado los antecedentes presentados, acuerda rechazar el incidente de nulidad de todo lo obrado presentado por la Universidad de Chile, en el sumario rol S20-18, declarando que no existe vicio que afecten la validez del procedimiento sancionatorio incoado, habiéndose respetado lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política y el artículo 13 de la ley N° 19.880. Sin perjuicio de lo expuesto, y habiendo conocido los antecedentes de la etapa indagatoria, la formulación de cargos y los descargos presentados por el Rector de la Universidad de Chile, el Consejo Directivo acuerda sobreseer el citado procedimiento, atendido que no existían méritos suficientes para formular cargos en contra de ese jefe de servicio. El consejero Leturia concurre a esta decisión, señalando que está conforme con el sobreseimiento sugerido, lo que hace innecesario analizar la causal invocada. Sin perjuicio de que estima que para otros casos, ella podría, por sí misma, obligar a retrotraer el sumario hasta el momento de la falta que se señala.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo, acuerda que se presente en sesión el estado de los sumarios pendientes que se encuentren en una situación análoga a la recién expuesta.

#### 6.- **Contrato Directores.**

El Presidente del Consejo, don Jorge Jaraquemada, señala que está pendiente la firma de los contratos por parte de los nuevos directores, dado que se debe resolver si podrán acceder al reajuste que se realiza año a año en el sector público.

El Consejero Drago, señala que el espíritu de fijar bandas salariales es la indexación de las remuneraciones con respecto a la autoridad superior jerárquica, en este caso la fijación de remuneración de directores respecto de la del Presidente. En la lógica anterior, no correspondería reajustar sus remuneraciones.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo acuerda que los directores no estén sujetos al reajuste del sector público.

#### 7.- **Varios.**

El Consejero Leturia consulta en que momento se evaluará a los directores, considerando que se había acordado durante el mes de agosto, y ellos recién ingresaron a la institución.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo acuerda realizar la evaluación de los directores durante el mes de noviembre.

El Consejero Leturia consulta cuantas solicitudes de acceso a la información llegan directamente al Consejo, y agrega que le gustaría recibir un reporte de manera periódica.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo acuerda que la Dirección General les remita un reporte mensual sobre las solicitudes de acceso a la información ingresadas al Consejo.

Finalmente, el Consejero Leturia solicita que se le informe si el Consejo cumple al día con la obligación de inscribir las bases de datos tal como señala la ley, y que le sea remitido el listado de base de datos que el Consejo tiene inscritas.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo acuerda que se informe lo solicitado por el Consejero Leturia.

a) **Invitaciones actividades internacionales, Consejera de la Fuente y Secretario Consejo Directivo.**

El Presidente informa que la Consejera de la Fuente, ha sido invitada a participar en el seminario que organiza la UNESCO en Perú para celebrar el Día Internacional del Derecho de Acceso a la Información, a realizarse el 27 de septiembre en Lima. Los gastos de la participación son asumidos por la organización del evento.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo aprueba la participación de la Consejera.

El Presidente informa que el Secretario del Consejo Directivo, don José Ruiz, ha sido invitado a participar en el World Internet Conference, a realizarse en Wuzhen, China, entre el 19 y el 22 de Octubre. Los gastos de la participación son asumidos por la organización del evento.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo aprueba la participación del Secretario.

Siendo las 14:00 horas se pone término a la presente sesión.

/JMR



Firmado electrónicamente

Marcelo Drago Aguirre

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Francisco Javier Leturia Infante

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Jorge Jaraquemada Roblero

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Gloria de la Fuente González

Consejo para la Transparencia